

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte. N° 12016/2019 mediante el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia eleva actuaciones del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir 5 (cinco) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 0460/2022 se aprueba el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 5 (cinco) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" para 1º año "D" Ciclo de Orientación de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

Que las actuaciones del presente Concurso se llevaron a cabo de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que el Jurado propuso a la Postulante Profesora Priscilla María Hill para cubrir las horas.

Que la Profesora Silvina Alejandra Riveros presentó impugnación al Dictamen del Jurado.

Que a fojas 99 a 101 obra el aconsejamiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que mediante Resolución Rectoral N° RES-DGD-6834/2024 se desestima la presentación realizada por la Prof. RIVEROS.

Que la Institución cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente.

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **PRISCILLA MARÍA HILL**, DNI N°: 34.953.881, como Docente Regular de 5 (cinco) horas cátedra (732) de la asignatura: Lengua y Literatura” de 1º año “D” del Ciclo de Orientación de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Institución.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a la interesada y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 13986 / 2024

Hoja de firmas